**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2023

**ADENDA N° 002**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-018-SUADQ-ARM-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - CAOUR"**

En uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4323 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", delegó parcialmente la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 a 10.000 SMLMV.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en la **"ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - CAOUR"**, y está adelantando el proceso de **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-018-SUADQ-ARM-2023,** a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que el día 29 de marzo de 2023 se publicó el estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II N° **SASI-018-SUADQ-ARM-2023**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el veintinueve (29) de marzo hasta el cinco (5) de abril de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-018-SUADQ-ARM-2023 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas mediante formulario y publicada en el SECOP II

Que mediante Resolución 00002893 del 8 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de contratación y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que desde el ocho (8) y hasta el 12 de mayo de 2023, se corrió traslado para que se presentaran observaciones al Pliego de condiciones definitivo, termino en el cual se presentaron dos (2) observaciones.

Que mediante Adenda N° 1 se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que en virtud de las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, el Comité Técnico Evaluador, considera pertinente modificar el pliego de condiciones definitivo en los siguientes aspectos:

El numeral 2.2.4. PRUEBAS TECNICAS DE RECEPCION: En el sentido de suprimir el literal b)

El numeral 2.2.7. CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES: Se suprime el inciso tercero.

El numeral 2.2.8. CERTIFICADO DE FABRICANTE: En el sentido de eliminar las notas 1 y 2 del numeral.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta la citada norma que dispone:

*"Articulo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que, en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 002 modificatoria del cronograma del proceso de selección.

Por las razones antes expuestas es necesario modificar lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE** parcialmente el 2.2.4 "PRUEBAS TECNICAS DE RECEPCION" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

**2.2.4. PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:**

a) Aparte de las pruebas técnicas de laboratorio que debe anexar el contratista como garantía de los elementos objeto del contrato, el comité técnico realizara pruebas de campo en el uso y empleo de estos bienes; donde garanticen que todos los elementos cumplen los requisitos establecidos en las normas y especificaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa y la Dirección de Estructuración Técnica del Ejército Nacional, sin costo adicional para el Ejército Nacional de Colombia.

Nota: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE** parcialmente el 2.2.7. "CERTIFICACION DEL ORIGEN DE LOS BIENES" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

## 2.2.7. CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES

- El proponente deberá anexar junto con la oferta, certificación debidamente firmada por su representante legal donde se describa el país de origen, fábrica y marca de cada uno de los ítems objeto del presente proceso contractual.

- Adicionalmente, se precisa que la información incorporada deberá corresponder a lo certificado. El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

**ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE** parcialmente el 2.2.8. "CERTIFICACION DEL FABRICANTE" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

## 2.2.8. CERTIFICADO DEL FABRICANTE

El adjudicatario al momento de la entrega deberá acreditar certificación de fábrica para cada uno de los ítems donde textual y expresamente se manifieste por estos que se cumple con rigurosidad con los lineamientos y exigencias de las especificaciones y/o normas técnicas en cada uno de los casos por haber cumplido los estándares de pruebas en sus laboratorios y departamentos de control de calidad.

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | FICHA O NORMA TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 (17,27MM) TIPO CARABINA | UNIDAD | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01695/ARM-01 |
| 2 | GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA | UNIDAD | NTMD-0030-A2 |
| 3 | GRANADA ATURDIMIENTO | UNIDAD | NTMD-0350 |
| 4 | GRANADA DE MANO ANTI- MOTÍN MULTIMPACTO OC | UNIDAD | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ARM-00 |
| 5 | CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS | UNIDAD | NTMD-0349 |
| 6 | MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 | UNIDAD | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ARM--02 |

**NOTA:** El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante. Esta información deberá coincidir con las certificaciones emitidas en los numerales 8.2.9 y 8.2.10 (certificaciones, del origen de los bienes) del presente estudio.

**ARTICULO CUARTO:** Los demás aspectos y condiciones del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección SASI-018-SUADQ-ARM-2023 que no hayan sido modificados con la presenta adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

FIRMAS

**TC JOSÉ MARIA JAIMES RAMÍREZ**
Subdirector de Adquisiciones del Ejercito
Ordenador del Gasto

**TC. ANDRÉS FELIPE VALENCIA VELÁSQUEZ**
Gerente de Proyecto

**CT. BOADA ESPITIA PEDRO PABLO**
Comité Técnico Estructurador

**AS. ELIANA DEL PILAR ARDILA**
Comité Jurídico Estructurador

**AS. LEADY VIVIANA MATALLANA**
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo.: MY. ALEXANDER MALDONADO
Oficial Área de Contratación DIADQ